

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

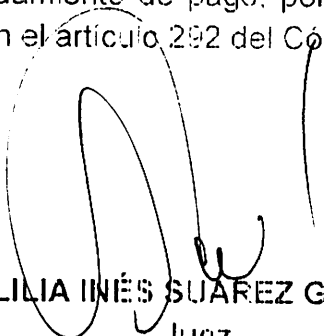
Ubaté, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00449
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ANA MARIA CAICEDO

1.- Teniendo en cuenta las documentales allegadas por el apoderado de la actora, que dan cuenta que se llevó a cabo en debida forma la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P. a la demandada, señora ANA **MARÍA CAICEDO**, a la **Finca San Antonio, Vereda Patera Centro Villa de San Diego del municipio de Ubaté**, misma dirección dada a conocer en el acápite de notificaciones, con constancia de haber sido enviada por medio de la empresa de correos "POSTA COL" con certificación: **entregado a: Carlos Arturo Caicedo. Fecha de Entrega: 22-02-2020** -fls. 34 y 35- **agréguense** a las presentes diligencias y **ténganse en cuenta** para los efectos legales respectivos.

Revisadas el expediente tenernos que la ejecutada no ha comparecido a tomar notificación del mandamiento de pago, por lo que la actora deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C